RESOLUCIÓN NO. 0868
(14 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CIERRE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA EMPRESA DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S., CON OCASIÓN DEL DÍA CÍVICO DECLARADO EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA"

LA GERENCIA DE DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S., EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS,

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el Acuerdo No. 037 del 18 de diciembre de 2024, "Manual de Funciones y Competencias Laborales", corresponde al Gerente General expedir los actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Empresa, en concordancia con la normatividad vigente.

2. Que, la jornada laboral del personal administrativo se desarrolla de martes a viernes, en horario de 7:30 a. m. a 12:00 m. y de 1:30 p. m. a 6:00 p. m., y los sábados en jornada continua de 7:00 a. m. a 1:00 p. m., conforme al Acta Extra convencional de Cambio de Horario y a lo dispuesto en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.**, y el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos, Tecnologías de la Información, las Comunicaciones, la Televisión, las Corporaciones Autónomas, los Institutos Descentralizados y Territoriales de Colombia – SINTRAEMSDES, Comité Belén de Umbría.

3. Que, **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.**, debe promover condiciones favorables de convivencia laboral, propiciando espacios que contribuyan al bienestar del talento humano y fortalezcan la cultura organizacional.

4. Que, la Administración Municipal programó la celebración de las XV Fiestas de la Paisanidad del Municipio de Belén de Umbría, Risaralda, a desarrollarse entre los

Carrera 10 No. 5-38 Piso 2, Belén de Umbría, Risaralda.
Cel. 3136610222- Email:dinamica@dinamicaesp.com
www.dinamicaesp.com

días diecinueve (19) y veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), cuyas actividades culturales se encuentran programadas en diferentes horarios.

5. Que, mediante Decreto Municipal No. 154 del trece (13) de noviembre de 2026, expedido por el Alcalde Municipal de Belén de Umbría, Risaralda, se declaró día cívico el sábado veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), con ocasión de la celebración de las XV Fiestas de la Paisanidad.

6. Que, el artículo primero del citado Decreto establece que el sábado veintiuno (21) de noviembre de 2026 será día cívico en el Municipio de Belén de Umbría, disponiendo que los servidores públicos y contratistas que laboran en el Centro Administrativo Municipal, sus demás dependencias y las entidades descentralizadas municipales no laborarán durante dicha fecha.

7. Que, de conformidad con el artículo segundo del Decreto Municipal No. 154 de 2026, se exhorta a las empresas y colegios del sector privado a acogerse a esta medida, con el propósito de contribuir a garantizar las condiciones de orden público y seguridad implementadas para el desarrollo de las XV Fiestas de la Paisanidad.

8. Que, si bien la medida adoptada mediante el Decreto Municipal No. 154 de 2026 es potestativa para las empresas del sector privado, la Gerencia de **Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería E.S.P. S.A.S.**, considera pertinente acogerse voluntariamente al día cívico declarado, como muestra de integración institucional y compromiso con las actividades culturales, sociales y cívicas del Municipio, ajustando para tal efecto el horario de atención al público del día sábado veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

9. Que, la decisión de modificar el horario de atención al público no implica la suspensión de la prestación de los servicios públicos a cargo de la Empresa, razón por la cual se garantizará la disponibilidad operativa necesaria para atender oportunamente los daños, emergencias, mantenimientos y demás situaciones que puedan afectar la continuidad y calidad de los servicios.

10. Que, para evitar traumatismos en la prestación del servicio y garantizar los canales de comunicación con los usuarios, la Empresa dispone de las líneas telefónicas 312 257 3106 para el reporte de daños, mantenimiento y reparaciones, y 315 671 9907 para la recepción de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS).

Carrera 10 No. 5-38 Piso 2, Belén de Umbría, Risaralda.
Cel. 3136610222- Email:dinamica@dinamicaesp.com
www.dinamicaesp.com

Que, en virtud de lo anterior, la Gerencia de la empresa **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CIERRE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO. Establecer el cierre de atención al público en la oficina administrativa de Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería E.S.P. S.A.S., el sábado veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), acogiéndose voluntariamente a la medida establecida en el Decreto Municipal No. 154 del 13 de noviembre de 2026, expedido por la Alcaldía Municipal de Belén de Umbría, Risaralda.

ARTÍCULO SEGUNDO: CANALES DE ATENCIÓN. La Empresa pone a disposición de los usuarios las siguientes líneas telefónicas para la atención y recepción de reportes durante el día cívico:

- Daños, mantenimiento y reparaciones: 312 257 3106.
- Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS): 315 671 9907.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONIBILIDAD OPERATIVA. La **JEFE DE OFICINA - OPERATIVA** designará la disponibilidad horaria de los funcionarios que considere pertinentes, con el fin de que permanezcan localizables y garanticen la oportuna atención de los eventos que puedan presentarse, velando en todo momento por la continuidad y calidad en la prestación del servicio.

Asimismo, será responsable de hacer cumplir lo dispuesto en la presente resolución y de supervisar su adecuada ejecución. En caso de presentarse incumplimiento por parte de algún funcionario, deberá informar por escrito y de manera inmediata al Técnico Administrativo – Talento Humano, a la Gerencia y al Jefe de Oficina - Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL. El **TÉCNICO ADMINISTRATIVO – TALENTO HUMANO** realizará el seguimiento y la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo. En caso de detectarse incumplimientos, deberá informar por escrito y de manera inmediata a la Gerencia y al Jefe de Oficina - Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

Carrera 10 No. 5-38 Piso 2, Belén de Umbría, Risaralda.
Cel. 3136610222- Email:dinamica@dinamicaesp.com
www.dinamicaesp.com

ARTÍCULO QUINTO: CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. La modificación del horario de atención al público establecida mediante la presente resolución no aplicará para los servicios que deban prestarse de manera ininterrumpida, ni eximirá a la Empresa de garantizar la atención de emergencias y situaciones que puedan comprometer la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos a su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente resolución entra en vigor a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Belén de Umbría, Risaralda, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

SARA MARÍA DIAZ ARROYAVE.
Gerente General.

DAIVER RIVERA RUANO
Técnico Administrativo - Talento Humano

CARLOS ANDRES VELASQUEZ CIRO
Vo. Bo. Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Daiver Rivera Ruano
Técnico Administrativo - Talento Humano

Carrera 10 No. 5-38 Piso 2, Belén de Umbría, Risaralda.
Cel. 3136610222- Email:dinamica@dinamicaesp.com
www.dinamicaesp.com